LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 328-2015-MDLO

Los Olivos, 10 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y Regula el Derecho Fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a través del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM;

Que, el Artículo 3º de la Ley 27806, concordante con el Artículo 3º del respectivo Reglamento, modificado con Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público;

Que mediante Ordenanza N° 412-CDLO de fecha 13 de marzo de 2015 se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, mediante la cual se crea la Subgerencia de Atención al Ciudadano como órgano de apoyo encargado de brindar información y orientación al ciudadano quedando detallada sus funciones, entre otras, en los numerales 16.4), 16.10) y 16.11) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Subgerente de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, quien atenderá las solicitudes de información de los administrados al amparo de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Funcionarios y Servidores de esta Comuna, proporcionen la información y documentación que solicite el Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público, dentro de los plazos

JMCH/am

establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la notificación a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

JMCH/am